ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/05/2023
HASH: a312222ec3fab98131f5d75d29f335e836

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

Expediente: 1529/2023

Asunto: Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Presupuesto general 2023

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 3.174.305,06 euros de gastos y 3.174.305,06 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación del presupuesto debe realizarse bajo el cumplimiento de las tres llamadas reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Cód. Validación: 32FDA4AMTF5KZ7KGZHRGAT3E5
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

En consecuencia, se trata de un presupuesto que busca cumplir inflexiblemente los objetivos marcados en los distintos planes aprobados, sin obviar el desempeño de los servicios municipales obligatorios y de aquellas otras, denominadas impropias, que también presta esta entidad local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente

Por ello el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por ser un presupuesto basado la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal y la prudencia financiera todo ello a pesar de la importante presión que sobre el presupuesto de gastos supone el importante incremento en la inflación.

En este sentido, también hay que destacar como un importante esfuerzo la congelación de los valores de impuestos, ordenanzas, tasas y precios públicos municipales, como consecuencia de las Ordenanzas fiscales aprobadas en el Pleno municipal, en particular en el IBI de bienes inmuebles y que suponen, en términos reales, un descenso de la presión fiscal.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1.

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 7.746.254,86 euros.

Se ha dotado presupuestariamente el proceso de estabilización en el empleo así como las líneas de Fomento del empleo, y demás programas con financiación de otras entidades públicas.

Se mantienen todas las partidas de personal para dar cobertura a todos los servicios que presta el Ayuntamiento

Respecto al capítulo 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, del Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 señala: Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo

CAPÍTULO 2.

Se observa un aumento global aproximadamente del 76% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del año 2022, consignando, en el Presupuesto Municipal de 2023 para este tipo de gastos, crédito por importe de 3.102.363,68 frente a los 2.210.157,51 euros consignados en el ejercicio 2022. Dicho incremento se justifica por una parte en la necesidad de consignar créditos para hacer frente a la imparable subida de precios que está sufriendo el país como consecuencia de la inflación económica que atravesamos.

CAPITULO 3.

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros soportados por la Entidad. Supone un importe de 96.050 euros.

CAPÍTULO 4.

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. La cantidad consignada supone un importe de 275.398,36 euros que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 27%.

En dicho capítulo se engloba la continuidad de partidas de subvenciones a las asociaciones locales sin ánimo de lucro, ... lo que demuestra nuevamente un presupuesto más, la clara vocación del actual equipo de gobierno municipal por la verdadera cooperación ciudadana que es la que, en definitiva, vuelca los esfuerzos presupuestarios y económicos municipales en los ciudadanos a través de su participación en el asociacionismo tanto vecinal, social, deportivo, cultural o cofrade... y de cualquier otro aspecto que es contemplado en este

Cód. Validación: 32FDA4AMTF5KZ7KGZHRGAT3E5
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Capítulo. Del cumplimiento y compromiso municipal para dotar al riquísimo mundo asociativo local de los fondos suficientes, depende en buena medida la buena salud de todos nuestros colectivos y su contribución en la consecución de hacer de Luque un Municipio modélico en la cooperación ciudadana, en el voluntariado y en definitiva en afinidad de actividades sin ánimo lucrativo.

Igualmente se incluyen cantidades suficientes para atender aportaciones al consorcio en el que participamos y gracias al que recibimos servicios esenciales como R.S.U.

CAPITULO 5.

En el Presupuesto del ejercicio 2023 se recoge en el estado de gastos el Capítulo V "Fondo de Contingencia y otros imprevistos" para dotación del fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, cuyo objeto es consignar el importe suficiente para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, pudiendo cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijar la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, siendo esta la siguiente: 20.000€

CAPÍTULO 6

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 inversiones reales por un importe de 1.894.821,49 € financiadas con recursos afectados procedentes en su mayoría de los FEAR de Diputación

CAPÍTULO 8.

Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con un importe de 24.641 euros.

CAPÍTULO 9.

Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de 629.566,24 euros ajustándonos al pago establecido de los préstamos vigentes en cumplimiento de la normativa financiera tras la agrupación de los préstamos de Fondo a Proveedores.

ESTADOS DE INGRESOS

CAPITULO 1, 2 y 3

Estos son los ingresos más importantes cuantitativamente hablando y respecto de los que se manejan mayores datos para realizar los cálculos. Se han utilizado, por una parte, las series históricas de derechos reconocidos netos, así como las de variación de determinados padrones a lo largo del tiempo y, por otra parte, se han utilizado los porcentajes de nuevas altas en cada ejercicio así como de su reconocimiento y recaudación. Se ha tenido en cuenta, también, el importe de las cuotas líquidas que conforman cada uno de los padrones y las propuestas de nuevos tipos impositivos a recoger en las ordenanzas fiscales para 2023

La realización de las previsiones de ingreso así como una recaudación adecuada a las mismas está directamente relacionada con la adopción de medidas de gestión y control. La falta de medios técnicos y personales hace difícil (cuando no imposible) ser eficaz en la liquidación y gestión de los recursos. Es imprescindible que se adopten medidas de dotación de personal, reorganización y aportación de medios técnicos para poder llevar a efecto tareas como la comprobación de liquidaciones, inspección, reclamación de deudas y otras imprescindibles que, en la actualidad, nos es posible.

CAPÍTULO 4.

El total de ingresos previstos en este Capítulo por transferencias corrientes, se prevé en 3.916.708,49 euros lo que supone un importe prácticamente igual que el del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5.

Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, adjudicación de caseta municipal, Intereses de depósitos...que se prevé que asciendan a 26.792,41 euros. Esto supondrá un ascenso con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior de un 225,49, consecuencia fundamentalmente del incremento de los tipos de interés que provoca que empiecen a remunerarse las cuentas corrientes e IPF.

CAPÍTULO 7.

No se prevén ingresos en este capítulo ya que las subvenciones y transferencia finalistas se irán

Cód. Validación: 32FDA4AMTF5KZ7KGZHRGAT3E5
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

incluyendo en el presupuesto definitivo mediante la correspondiente modificación presupuestaria en el momento de su concesión definitiva, al igual que ocurre con las transferencias corrientes del capítulo 4.

CAPÍTULO 9.

El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Se prevé un crédito por importe de 1.876.210,81 euros, para sufragar determinadas inversiones a realizar en el ejercicio presupuestado tales como las contempladas en el cuadro de Inversiones que se acompaña como Anexo a este Presupuesto y que contempla acciones importantes para la ciudad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Cód. Validación: 32FDA4AMTF5KZ7KGZHRGAT3E5
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4